NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.211/PC.2/1/Add.1
15 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN
Comité Preparatorio
Primer período de sesiones sustantivo
Ginebra, 21 de abril a 2 de mayo de 2008

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Preparadas por el Secretario General*

ÍNDICE

Temas		*Párrafos*	*Página*
1.	Apertura del período de sesiones	1	3
2.	Aprobación del programa	2	3
3.	Organización de los trabajos	3 - 5	3
4.	Presentación del programa provisional de la Conferencia de Examen de Durban	6	3
5.	Informes de las reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional	7 - 8	3

* Documento presentado con retraso.

GE.08-12895 (S) 170408 170408

ÍNDICE (*continuación*)

Temas	*Párrafos*	*Página*
6. Examen de los informes, estudios y otros documentos para el el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban y aportaciones de los órganos y mecanismos de derechos humanos	9 - 13	4
7. Proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de Durban	14 - 15	5
8. Organización de los trabajos de la Conferencia de Examen de Durban y otros asuntos	16 - 17	6
9. Aprobación del informe del Comité Preparatorio	18	6

Tema 1 - Apertura del período de sesiones

1. El primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 21 de abril al 2 de mayo de 2008. El Presidente del Comité Preparatorio declarará abierto el período de sesiones.

Tema 2 - Aprobación del programa

2. Durante su período de sesiones de organización, el Comité Preparatorio, en su decisión PC.1/14 de 31 de agosto de 2007 aprobó un programa provisional para su primer período de sesiones sustantivo. El Comité Preparatorio tendrá ante sí el programa provisional (A/CONF.211/PC.2/1).

Tema 3 - Organización de los trabajos

3. El Comité Preparatorio dispondrá de un proyecto de programa de trabajo.

4. En su decisión PC.1/2 de 27 de agosto de 2007, el Comité Preparatorio observó que el mecanismo establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/31, de 26 de julio de 1996, constituiría el marco para la acreditación de las ONG (ONG). En la misma decisión, el Comité Preparatorio estableció un procedimiento para la acreditación de esas organizaciones. En la misma decisión se dispuso sin embargo que, en el caso de que un gobierno formulase reservas sobre la acreditación de una ONG, competería al Comité Preparatorio tomar una decisión definitiva al respecto, de conformidad con el procedimiento habitual establecido en la resolución 1996/31 del Consejo. El Comité Preparatorio tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la acreditación de las ONG ante el Comité Preparatorio (A/CONF.211/PC.2/6) y el proyecto de decisión 1 presentado por la Mesa sobre la acreditación de las ONG (A/CONF.211/PC.2/4).

5. El Comité Preparatorio decidió establecer en su primer período de sesiones sustantivo un grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones para el seguimiento de sus trabajos. El Comité Preparatorio tendrá a la vista el proyecto de decisión 2 presentado por la Mesa, en que se propondrá que el primer período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental abierto se celebre del 26 al 30 de mayo de 2008, y el segundo, del 30 de junio al 4 de julio de 2008 (A/CONF.211/PC.2/4).

Tema 4 - Presentación del programa provisional de la Conferencia de Examen de Durban

6. El Comité Preparatorio tendrá ante sí una propuesta del Presidente relativa al programa provisional de la Conferencia de Examen de Durban (A/CONF.211/PC.2/4).

Tema 5 - Informes de las reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional

7. En su decisión PC.1/11 de 31 de agosto de 2007, titulada "Reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional", el Comité Preparatorio decidió exhortar a los Estados y las organizaciones regionales a que celebraran reuniones internacionales, regionales y nacionales y/o emprendieran otras iniciativas en el contexto del

proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, en consonancia con los objetivos de la Conferencia. Además, la Asamblea General, en su resolución 62/220 de 22 de diciembre de 2007, exhortó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que se ofrecieran a ser sede de las conferencias preparatorias regionales en sus respectivas regiones, en consonancia con los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban, y a que aseguraran la mayor participación posible en esas conferencias, cuyos resultados contribuirían a las deliberaciones del Comité Preparatorio. Los grupos regionales tal vez deseen informar al Comité Preparatorio sobre los preparativos para celebrar reuniones preparatorias regionales en sus respectivas regiones.

8. Atendiendo a una petición formulada por la Mesa, la Secretaría presentará una exposición oral sobre la situación presupuestaria del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas.

Tema 6 - Examen de los informes, estudios y otros documentos para el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban y aportaciones de los órganos y mecanismos de derechos humanos

9. En su decisión PC.1/10 de 31 de agosto de 2007, el Comité Preparatorio, entre otras cosas, pidió a los gobiernos, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las organizaciones gubernamentales, las instituciones nacionales y ONG de defensa de los derechos humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, los cinco eminentes expertos independientes encargados de hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, los cinco Expertos sobre Normas Complementarias, el Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y otros mecanismos competentes en materia de derechos humanos que le prestaran ayuda realizando estudios y presentando recomendaciones, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como aportaciones a los resultados de la Conferencia de Examen. Además, en la misma decisión, el Comité Preparatorio pidió asimismo a la Oficina del Alto Comisionado que, para facilitar el proceso de examen, bajo la supervisión de la Mesa, redactara un cuestionario que se enviaría a todos los interesados arriba enumerados.
Las respuestas al cuestionario se remitirían al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo.

10. De conformidad con su decisión PC.1/10, el Comité Preparatorio examinará las aportaciones recibidas hasta la fecha del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/CONF.211/PC.2/5), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/HRC/2/3 y A/HRC/7/19), el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/HRC/6/5), el Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/CONF.211/PC.2/7), el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana (A/HRC/7/36) y el Relator Especial sobre el derecho a la educación (A/CONF.211/PC.2/8).

11. En este período de sesiones, el Comité Preparatorio tendrá ante sí el proyecto de decisión 3 presentado por la Mesa sobre un debate de expertos acerca de los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban (A/CONF.211/PC.2/4).

12. Atendiendo a una petición formulada por la Mesa, el Comité Preparatorio tendrá a la vista una recopilación de las respuestas de los Estados Miembros (A/CONF.211/PC.2/3) preparada por la Secretaría. El Comité Preparatorio también tendrá ante sí un informe preparado por la Secretaría que contendrá un resumen de las respuestas de los Estados Miembros (A/CONF.211/PC.2/CRP.1).

13. El Comité Preparatorio tendrá asimismo a la vista una nota de la Secretaría en la que figurarán las respuestas al cuestionario recibidas de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y ONG (A/CONF.211/PC.2/CRP.2).

Tema 7 - Proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de Durban

14. La Asamblea General en su resolución 61/149 de 19 de diciembre de 2006, decidió convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 3/2 de 8 de diciembre de 2006, reafirmó que la Conferencia de Examen de Durban se celebraría tomando como base y respetando plenamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y que no habría una renegociación de los acuerdos en vigor que en ellos figuraban. El Consejo también decidió que se concentraría en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular en las nuevas medidas, iniciativas y soluciones prácticas para combatir todas las manifestaciones contemporáneas del flagelo del racismo. El Comité Preparatorio, en su decisión PC.1/13 de 31 de agosto de 2007, titulada "Objetivos de la Conferencia de Examen de Durban" decidió que, sobre la base de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la resolución 61/149 de la Asamblea General y la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos, los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban serían los siguientes:

1. Estudiar los progresos hechos y evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluyendo las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, mediante un proceso de colaboración amplio y transparente, y determinar medidas e iniciativas concretas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

2. Evaluar la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos;

3. Promover la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la debida consideración de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

4. Identificar y compartir las prácticas racionales a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

15. Sobre la base de lo que antecede, el Comité Preparatorio tal vez desee comenzar a examinar la estructura y el contenido del proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

Tema 8 - Organización de los trabajos de la Conferencia de Examen de Durban y otros asuntos

16. La Asamblea General, en el párrafo 50 de su resolución 62/220, subrayó que el Comité Preparatorio, de conformidad con su decisión PC.1/14, debatiría en su primer período de sesiones sustantivo, entre otras cosas, la organización de los trabajos de la Conferencia y otras cuestiones, entre ellas la asignación de fondos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para convocar la Conferencia de 2009.

17. El Comité Preparatorio tendrá a la vista el proyecto de decisión 4 presentado por la Mesa sobre la estrategia de información para la Conferencia de Examen de Durban (A/CONF.211/PC.2/4).

Tema 9 - Aprobación del informe del Comité Preparatorio

18. Al término de su período de sesiones, el Comité Preparatorio aprobará un informe para su presentación a la Asamblea General.